

Protestamos: que aunque de hecho se graven & enagenen, el derecho, dominio y posesion legal, los conserva la Iglesia.

Protestamos por último: que es solo la fuerza la que privará á la Iglesia de sus bienes; y contra esta fuerza la Iglesia misma protesta del modo mas solemne y positivo.

Estrechados por nuestra conciencia hemos levantado nuestra voz, que se dignará escuchar el Exmo. Sr. Vice-presidente interino, á quien dirigimos por el conducto de V. E. esta representacion, porque queremos dar prueba, hasta el último grado, de la consideracion y alto respeto que protestamos constantemente á las autoridades constituidas, y porque honor es, y dignidad de nuestro estado, guardar las formas convenientes y observar cumplidamente el decoro y respeto debido á las personas que ejercen la suprema autoridad.

Sirvase V. E. hacerlo así presente al Exmo. Sr. Vice-presidente interino, y aceptar nuestra consideracion y aprecio.

Dios Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Guadalajara, Enero 21 de 1847.—*Diego*, obispo de Guadalajara.—*Manuel Arteaga*, Dean.—*Dr. Francisco Arroyo*, Arcedeano.—*Dr. Ignacio Garcia*, Chantre.—*Dr. Pedro Espinoza*, Maestre-esuelas.—*Dr. Pedro Ocampo*, tesorero.—*Dr. y Maestro José Domingo Cumplido*, canónigo.—*José María Nieto*, canónigo.—*Dr. Francisco Espinoza*, canó-

nigo.—*Dr. Pedro Barajas*, canónigo.—*Dr. Juan N. Camacho*, magistral.—*Dr. Francisco Murillo*, doctoral.—*Dr. Juan José Roman*, canónigo.—*Dr. Juan María Velez*, lectoral.—*Felipe Medrano*, canónigo.—*José María Esparza*, prebendado.—*José B. Palos*, prebendado.—*Dr. J. Manuel Ramirez*, prebendado.—*Lic. José Luis Verdía*, prebendado.—*José Luis Mena*, prebendado.—*Rafael Homobono Tobar*, prebendado.—*Dr. Mariano Guerra*, prebendado.—*Dr. Ignacio M. Guerra*, prebendado.—*Dr. Francisco de Paula Veréa*, prebendado.—*Exmo. Sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos*.

CONTESTACION.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.—*Illmo. Sr.*—He dado cuenta al Exmo. Sr. vice-presidente con la nota de 21 del corriente, que suscrita por V. S. *Ilma.* y por ese venerable cabildo, se sirvió comunicarle por conducto de este ministerio; y en contestacion me manda decir á V. S. *Ilma.*, que siendo cada dia mas angustiadas las circunstancias de la nacion, y no hallando mas arbitrios, que los que le proporciona la ley de 11 del presente, para poder oponer una resistencia heroica á los aventureros del Norte, no puede menos de hacer uso de ellos. Pero que no obstante, procurará S. E. mitigar la expre-

sada ley en todo lo que ella permita, y lo hará especialmente con aquellas personas y corporaciones que representen ó hayan representado con la sumision y respeto que lo ha hecho V. S. I., en union del venerable cabildo que dignamente preside.

Con este motivo tengo el honor de protestar á V. S. I. las seguridades de mi particular aprecio.

Dios y libertad. México, Enero 29 de 1847.—
López de Nava.—Illmo. Sr. obispo de Guadalajara.

Nota. *El anterior oficio del Illmo. Señor Obispo y venerable cabildo con las protestas que contiene, fué transcrito á los Exmos. Sres. gobernadores de este Estado, Zacatecas y Aguascalientes, y al Sr. jefe político del territorio de Colima. Todos contestaron de recibo, quedando entendidos de la declaracion solemne hecha por esta Mitra contra el decreto de 11 de Enero. Solo el Exmo. Sr. gobernador de Zacatecas, se extendió á mas en su contestacion que dirigió al Illmo. Sr. Obispo, en los términos siguientes:*

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

—ILLMO. SR.—Por el correo ordinario de 5 del presente mes recibí la atenta comunicacion de V. S. Illma. y del cabildo eclesiástico de la Diócesis de 21 de Enero próximo pasado, en la cual se sirven transcribirme para mi inteligencia lo que con la misma fecha dijeron al Exmo. Sr. ministro de justicia y negocios eclesiásticos, á cerca de la ley

de 11 del mismo mes de Enero sobre ocupacion de bienes de manos muertas, oponiéndose á su cumplimiento. En el mismo dia, habia yo recibido por extraordinario copia de la contestacion que el expresado ministerio dió el 29 del repetido mes de Enero al Illmo. Sr. Obispo de Michoacan referente al mismo asunto; cuya contestacion se publicó tambien en un alcance al número 177 del Diario del Gobierno.

—Cuando los pueblos agobiados ya de contribuciones gimen sumidos en la mas espantosa miseria. Cuando la patria, la libertad y la religion misma se hallan en el mas inminente peligro de perderse para siempre, no creo que es justo, ni prudente promover cuestiones añejas y ya casi olvidadas en el mundo, cuyos resultados deben ser indefectiblemente los mas funestos. Aun cuando pudiera prescindirse de las incontestables razones vertidas por el ministro de justicia en su citada contestacion, la doctrina del Sr. Abady Queypo no pudo citarse con mas oportunidad ni aplicarse con mas justicia y exactitud. La imperiosa ley de la necesidad y de la salud del pueblo es superior á todos los privilegios é inmunidades, dijo aquel ilustre prelado en circunstancias incomparablemente menos criticas y afflictivas que las en que hoy se encuentra la nacion; y lo dijo precisamente aconsejando la ocupacion de bienes eclesiásticos. En tal virtud, y estando apoyada la ley de 11 de Enero por el voto del Soberano Congreso General

que es el de la nacion á quien legitimamente re-
presenta, por el del supremo gobierno general, por
el de todas las legislaturas y gobiernos de los Es-
tados, con muy cortas excepciones, por el de los
santos padres y doctores de la Iglesia, y sobre todo,
por el poderoso influjo de la mas extrema necesi-
dad, me parece que no solo no pelagra la concien-
cia en cumplir la ley, sino que el verdadero patrio-
tismo, y la religion misma lo aconsejan y lo man-
dan. Esta es mi persuacion y la de las autorida-
des y ciudadanos todos del Estado; y por lo mis-
mo la citada ley, no solamente ha sido aqui pu-
blicada y puesta en práctica, sino que atenién-
dome únicamente al puesto que ocupo, me tomo
la libertad de suplicar á V. S. Illma. y al cabil-
do eclesiástico, con quanto encarecimiento puedo,
que en obsequio de la patria, de la religion mis-
ma, y de las conciencias de los fieles católicos ti-
moratos que tanto deben sufrir con tan cruel con-
traste, hagan el sacrificio de sus opiniones en una
materia tan sujeta á disputas interminables, y en
unas circunstancias tan criticas y peligrosas. Serán
eterno el reconocimiento del Estado y de la nacion
entera á tan importante servicio, y el Ser. Su-
premo autor y conservador de las sociedades no
lo dejará sin el premio merecido.

Tengo el honor de decirlo á V. S. Illma. y al
cabildo eclesiástico en contestacion, y el de ofre-
cerles las seguridades sincéras de mi distinguida
consideracion y particular aprecio.

Dios y Libertad. Zacatecas Febrero 9 de 1847
—Manuel Gonzalez Costo.—Jesus Valdez, Oficial
primero.

CONTESTACION AL ANTERIOR OFICIO.

Exmo. Sr.—He leído muy espacio y en diferentes
ocasiones el oficio de V. E. fecha 9 del corriente, con-
testacion al mio de 21 de Enero próximo pasado que
igualmente suscribe mi cabildo, en el que comunico
á V. E. para su debido conocimiento, lo que dije al
supremo gobierno de la nacion por el ministerio de
justicia y negocios eclesiásticos, sobre la funesta ley
de 11 de Enero.—Como V. E. en su citado oficio se
ocupa de justificar esta suprema disposicion, y se a-
vanza á calificar de injusta é imprudente la manifes-
tacion pública y solemne protesta que hemos hecho de
nuestra fé y principios religiosos, á que V. E. llama
opinion, no siéndolo, pues son los dogmas y doctri-
nas de la Iglesia católica que debemos confesar, pre-
dicar y defender, especialmente en las presentes cir-
cunstancias: es de mi obligacion como obispo y pas-
tor de V. E. y de la mayor parte de las autoridades
y fieles de ese Estado, tomar la voz en un negocio
en que se ha desviado V. E. del verdadero camino, y
equivocado en un punto esencial de la doctrina de la
Iglesia de que es custodio un obispo, quien no debe
dejar pasar el error, aun cuando venga del lugar mas
alto y elevado; porque el silencio sería grave pecado,
enorme crimen, si naciese de temor, de corrupcion ó
de baja. —Para no hacerme yo reo de tan fea cul-
pa, yo: á quien corresponde instruir y enseñar á mis
ovejas, y apacentar el rebaño que Jesucristo ha que-
rido fiar á mi cuidado, dirijo la palabra á V. E. co-

mo su legítimo pastor y padre espiritual para advertirle del error, y presentarle la fuente pura donde debe beber la sana doctrina de la Iglesia católica apostólica romana de quien V. E. es hijo por beneficio grande del cielo.—Juzga V. E. incontestables las razones vertidas por el Exmo. Sr. ministro de justicia en la contestacion que dió al Illmo. Sr. obispo de Michoacan y se publicó en suplemento al número 177 del diario del gobierno, juzga tambien V. E. que es oportuna, justa y exactamente acomodada al presente caso la doctrina del Sr. Abad y Queipo. Para desengañar á V. E. sin enfadarlo con la repeticion de lo mucho que sobre esto se ha escrito con tanta claridad é ilustracion me ha parecido conveniente acompañarle las observaciones hechas por los sabios y piadosos escritores del Católico á la contestacion que tanto ha interesado á ese gobierno. En ellas están analizadas, descubiertas con claridad y victoriosamente combatidas las falsas especies y desbarros del Exmo. Sr. ministro de justicia, que con sentimiento he visto adoptados por V. E. y aplaudidos como si fueran ellos un solemne testimonio de la verdad y la justicia. Incluyo igualmente un impreso en que están los cánones y disposiciones de la santa Iglesia á este respecto, explicados con sencillez, sin las tergiversaciones y evasivas con que envano intenta eludirlos el mismo Sr. ministro en el oficio que dirige al Illmo. Sr. obispo de la Puebla publicado en el diario del gobierno. Recomendando tambien á V. E. la atenta lectura del número 22 del ilustrador Católico por las interesantes notas que contiene.—Yo me abstengo de hablar en particular sobre los puntos que toca el Sr. ministro; únicos que V. E. me cita en su oficio, porque á su ilustracion bastan las reflexiones escritas en dichos documentos y en los demas papeles públicos, que con tanta abundancia de

luzes y doctrina hemos visto en estos dias, y porque este grave punto esencialísimo ha sido ya tratado bajo todos sus aspectos religiosos, políticos y económicos, exponiéndose en mil formas diferentes las sólidas razones y robustos fundamentos en que se sostienen los derechos de la Iglesia, la notoria injusticia de la ocupacion de sus bienes, los grandes males con que agravaría todas las clases de la sociedad: los sacrificios y esfuerzos prodigiosos que se exigen de la Iglesia sin esperanza de felices resultados, sin tener ninguna queja en contra suya, y sin mas motivo que satisfacer la codicia sorprendente de ruines agentes, ni otro efecto que complacer las ideas de sus enemigos; y la discordia que esta va á encender entre los pueblos por grande que pueda estimarse la dulzura y suavidad del carácter mejicano. Todas estas razones se han hecho valer largamente, y á mas se han trahido á cuenta los dolorosos sucesos ocurridos en las naciones en los tiempos antiguos y modernos, los que hace algunos años ocurrieron en España, que influyeron en nuestra feliz independencia, los que hace poco tiempo sucedieron allí mismo, que entre nosotros hay muchos que los vieron y llorarlos, y á nuestro seno han venido á abrigarse muchas víctimas de la locura y furor de sus persegidores. Muchas legislaturas, á lo menos de siete ha llegado á mi noticia: varios ayuntamientos, entre ellos el de esa ciudad: diversas corporaciones seculares, los sabios y los periodistas casi todos: los mas entusiastas republicanos, y los acérrimos defensores del sistema federal se han extendido á discurrir sobre la engañosa esperanza que se tiene en estos bienes; sobre los funestos resultados de un proyecto, harto probado ya, para servir de aviso y de escarmiento: sobre los duros compromisos en que entraría la dignidad del gabinete mejicano: sobre los crueles sufrimientos que acar-

rearía al país, la desproporcion con que se oprime á una clase respetable, pacífica y necesariamente in-fluente por la naturaleza de los oficios y obligaciones que ejerce con cada uno de los individuos de la so-ciedad, á menos que no exista: sobre las resultas que deben temer la industria, la agricultura y el comercio: los individuos de estas clases han sentido ya su ánimo alterado en el conflicto de las presentes circunstancias, y son en gran manera terribles si llegarán á tocarse sus particulares intereses y sobre el cúmulo de males, calamidades y peligros que amenazan á Méjico, si en las miras que se tienen bien manifiestas y probadas por algunos de aniquilar la Iglesia procurase por los gobiernos llevarse á efecto tal decreto.

Penetrados de estas razones, y de las mil que se han alegado: los hombres cuerdos y sensatos de todas las cla-ses han convenido, en que aun cuando no fuese sino por honor, por interés, y por justicia debe revocarse tal decrete. En fin, todos los prelados de la Iglesia mejicana, sin ninguna excepcion, han manifestado las leyes santas de la Iglesia, las civiles, y los principios del derecho natu-ral y de gentes en que apoyan su respetuosa, pero firme oposicion, que han hecho por salvarse y por salvar las almas, las de los mismos enemigos de la Iglesia y que sellarán si fuere preciso con su sangre. No hay que decir mas sobre este asunto, ni nada nuevo añaa-de V. E. en su oficio, que pida particular contesta-cion, refiriéndose en todo á los textos mutilados y fal-sas citas del ministerio de justicia; por lo mismo solo recomiendo á V. E. la lectura atenta del Santo Con-cilio Tridentino en el capítulo 14 de la sesion 22, y la del nuestro tercero Mejicano, en el tit. 8.º del lib. 3 al párrafo 1, en donde constan las gravísimas pe-nas y censuras en que incurrén los que de cualquie-ra manera intenten, consientan, ó cooperen á la ocu-

pacion de los bienes eclesiásticos bajo cualquier títu-lo ó pretexto; y con especialidad me limitó á esto, por-que V. E. me intima ya en su nota, que la citada ley ha sido publicada y puesta en práctica en ese Esta-do.—Sobre lo demás que V. E. me dice, de la espanta-tosa miseria de los pueblos agobiados de contribucio-nes, del inminente peligro en que estamos de perder libertad, religion, la misma patria y que por esto no es justo ni prudente promover cuestiones añejas y casi ol-vidadas en el mundo, ¿Qué tengo que decirle? No entien-do la conexión que hayan podido tener en su mente es-tas ideas, porque si defender los derechos de la Iglesia ultrajados hoy como nunca en la República, es provo-car cuestiones añejas, y no tomar en cuenta la espantosa miseria de los pueblos, la culpa será de quien provoca la justa resistencia de los prelados de la Iglesia. Esta, de todos modos y con hechos manifiestos, ha provado su amor á la patria y su desinterés, ya sufriendo á la par que todo ciudadano y satisfaciendo mejor que ningún otro esas contribuciones ominosas, ya auxiliando al gobier-no con gandes donativos como nadie lo ha verificado, ya sosteniendo los establecimientos públicos que debie-ran estar á cargo del mismo gobierno y derramando en todas partes los beneficios que alivian y consuelan á los pobres en las angustias que hoy sufren como lo ase-gura V. E.

En cuanto á lo añejo de este asunto: estoy conforme, si no es en el injusto desprecio que envuelve la ex-pression. Si la verdad es eterna ¿será por esto ménos res-petable? No encuentro S. E., de buena fé asegurado, que no encuentre la fuerza del discurso en dichas expresio-nes. En la rectitud é ilustracion de V. E. y en la seriedad de este negocio, no caben frívolos conceptos, así es que los juzgo vertidos con la buena fé que es propia de V. E., y por eso me ocupo de ellos, y contesto diciendo: que

rearla al país, la desproporcion con que se oprime á una clase respetable, pacífica y necesariamente influente por la naturaleza de los oficios y obligaciones que ejerce con cada uno de los individuos de la sociedad, á menos que no exista sobre las resultas que deben temer la industria, la agricultura y el comercio: los individuos de estas clases han sentido ya su ánimo alterado en el conflicto de las presentes circunstancias, y son en gran manera temibles si llegarán á tocarse sus particulares intereses y sobre el cúmulo de males, calamidades y peligros que amenazan á Méjico, si en las miras que se tienen bien manifiestas y probadas por algunos de aniquilar la Iglesia procurase por los gobiernos llevarse á efecto tal decreto.

Penetrados de estas razones, y de las mil que se han alegado: los hombres cuerdos y sensatos de todas las clases han convenido, en que aun cuando no fuese sino por honor, por interés, y por justicia debe revocarse tal decreto. En fin, todos los prelados de la Iglesia mejicana, sin ninguna excepcion, han manifestado las leyes santas de la Iglesia, las civiles, y los principios del derecho natural y de gentes en que apoyan su respetuosa, pero firme oposicion, que han hecho por salvarse y por salvar las almas, las de los mismos enemigos de la Iglesia y que sellarán si fuere preciso con su sangre. No hay que decir mas sobre este asunto, ni nada nuevo añade V. E. en su oficio, que pida particular contestacion, refiriéndose en todo á los textos mutilados y falsas citas del ministerio de justicia; por lo mismo solo recomiendo á V. E. la lectura atenta del Santo Concilio Tridentino en el capítulo 11 de la sesion 22, y la del nuestro tercero Mejicano, en el tit. 8.º del lib. 3 al párrafo 1, en donde constan las gravísimas penas y censuras en que incurren los que de cualquiera manera intenten, consientan, ó cooperen á la ocu-

pacion de los bienes eclesiásticos bajo cualquier título ó pretexto; y con especialidad me limito á esto, porque V. E. me intima ya en su nota, que la citada ley ha sido publicada y puesta en práctica en ese Estado.—Sobre lo demás que V. E. me dice, de la espantosa miseria de los pueblos agobiados de contribuciones, del inminente peligro en que estamos de perder libertad, religion, la misma patria y que por esto no es justo ni prudente promover cuestiones añejas y casi olvidadas en el mundo, ¿Qué tengo que decirle? No entiendo la conexión que hayan podido tener en su mente estas ideas, porque si defender los derechos de la Iglesia ultrajados hoy como nunca en la República, es provocar cuestiones añejas, y no tomar en cuenta la espantosa miseria de los pueblos, la culpa será de quien provoca la justa resistencia de los prelados de la Iglesia. Esta, de todos modos y con hechos manifiestos, ha provado su amor á la patria y su desinterés, ya sufriendo á la par que todo ciudadano y satisfaciendo mejor que ningún otro esas contribuciones ominosas, ya auxiliando al gobierno con gandes donativos como nadie lo ha verificado, ya sosteniendo los establecimientos públicos que debieran estar á cargo del mismo gobierno y derramando en todas partes los beneficios que alivian y consuelan á los pobres en las angustias que hoy sufren como lo asegura V. E.

En cuanto á lo añejo de este asunto: estoy conforme, si no es en el injusto desprecio que envuelve la expresion. Si la verdad es eterna ¿será por esto menos respetable? No encuentro S. E., de buena fé aseguro, que no encuentre la fuerza del discurso en dichas expresiones. En la rectitud é ilustracion de V. E. y en la seriedad de este negocio, no caben frívolos conceptos, así es que los juzgo vertidos con la buena fé que es propia de V. E., y por eso me ocupo de ellos, y contesto diciendo: que

muy antiguas son en efecto las cuestiones que hoy ha provocado el decreto de 11 de Enero próximo pasado como son antiguas las persecuciones contra la Iglesia, contra sus propiedades y derechos. V. E. estará instruido á fondo en estas disputas, y la historia de los triunfos que ha obtenido la verdad en este punto desde los primeros siglos de la Iglesia, podrá desengañarlo de las falsas ideas de que me dice estar vivamente persuadido. Concluye V. E. con decirme: que apoyado en ellas y en la ley de 11 de Enero, á que llama expresion de la voluntad nacional, voto de las legislaturas de los Estados y de los santos padres y doctores de la Iglesia, y fundado en la necesidad y estrecho de las presentes circunstancias, le parece que la misma Religion exige el cumplimiento de esta ley, y por esta persuacion, que dice ser la de todos los ciudadanos de ese Estado, con el carácter de supremo magistrado se autoriza en el puesto que ocupa para aconsejar al obispo y cabildo de esta Diócesis, prestemos un obsequio á la religion y á la patria y dejando á un lado el honor y la conciencia obedezcamos el decreto ya citado, y que con esta conducta grangearemos el reconocimiento de la patria y de Dios el premio merecido. Sr. Exmo: si otra persona que V. E. ó algun particular me amonestase en estos términos, lo recibiria como un insulto ó burla; pero del supremo gobierno del Estado no puedo creerlo en la dignidad y decoro de un supremo magistrado y mas en materia tan grave, propia, exclusiva y peculiar de la autoridad eclesiástica tan independiente y soberana como la suprema secular. V. E. como católico, apostólico romano está sujeto á esta potestad de la Iglesia, y la debe respetar y obedecer en los puntos que son de su exclusiva competencia, como acata y obedece el gobierno eclesiástico á las supremas autoridades del Estado en los asuntos que son de su resorte. Hablo á V. E. con la santa libertad que ya es preciso, por que V. E. mismo lo ha exigido cuando me

induce con aquella sugestion á olvidar mi dignidad y mis deberes y cuando me injuria en proponerme la mas negra perfidia, suponiéndome un obispo imbécil é ignorante aun de los principios que repasa diariamente el simple fiel. Esto me ha consternado sumamente y llena de amargura los últimos dias de mi existencia; y esto es lo que atormenta el corazon de todos los prelados de la Iglesia mejicana, como lo dice el respetable de Michoacán en su protesta al supremo gobierno, superior á todo elogio, y que contiene cuanto pudiera desearse para esclarecer la política en nuestros dias de turbulencia. Rara situacion la de nuestra República! No vale ya á la Iglesia ni honor, ni ley alguna, ni regla, ni política, ni principio de equidad ni de justicia: á prtecto de las necesidades y riesgos de la patria, se desprecian y conculcan los principios consagrados por la ley comun de las naciones, los derechos admitidos en favor de la Iglesia, y para mayor ultraje y vilipendio se afecta desconocer sus generosas intenciones, se menosprecia el verdadero interes, el bien y seguridad de la nacion á que consultaría el gobierno si se decidiera á apreciar como es justo y debido el beneficio y honor que le resulta de respetar y proteger los sacrosantos derechos de la Iglesia. V. E. ha visto la furiosa zaña con que algunos escritores de esa capital han producido sarcasmos y baldones muy duros contra el clero sin que este les haya hecho ofensa alguna y sin mas objeto que injuriar á corporaciones respetables.

Permita V. E. á mi corazon despedazado á recios golpes, que lamente los desaciertos de la época presente, y dirija mis sentidas quejas á un magistrado prudente y circunspecto que puede, si quisiere, poner algun remedio á tanto mal, y no angustiar hasta las conciencias de los fieles católicos timoratos que

realmente sufren mucho con el contraste cruel que forma en su corazon las disposiciones del gobierno y sus deberes religiosos. Yo si, prometo á V. E. en nombre de la religion las mas copiosas bendiciones, y el eterno reconocimiento de la Iglesia que hoy principalmente ha menester de alivio y de desahogo si como le suplico se sirva prestar su atencion y su conciencia á las advertencias de su Obispo, que con la gracia de Dios sostiene y sostendrá la doctrina de la Iglesia, y desde ahora dice con el ilustre S. Ambrosio: He dicho lo que debe decir un sacerdote: haga ahora el supremo gobierno si quiere, (que no es de esperar de su catolismo) lo que se suele hacer cuando se abusa del poder; pero esté cierto, que primero me quitará la vida, que hacerme variar las creencias que he bebido de la Iglesia Católica."

Protesto á V. E. con la mayor sinceridad, mi distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios Ntro. Sr. guarde á V. E. muchos años. = Guadalupe, Febrero 23 de 1847. = Diego, Obispo de Guadalupe. = Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Zacatecas.



recibido el oficio de V. E. de 24 de Julio último, en que se sirve prevenirme para que para respect de un contrato que el Supremo Gobierno ha comunicado á esta Junta, me aprehendido perteneciente al Gobierno de este Territorio de noventa y tantas paces que desemboró por el tal nombre de inapropiadas, y de cuyo asunto tenia conocimiento el juez respectivo, para que se le comunicara á la Junta, para que se le presentara.

El *Constitucional*, órgano oficial del Supremo Gobierno, en su número 37, publicado el 28 de Octubre próximo pasado, nos ha impuesto la obligacion de extendernos mas de lo que hemos hecho en nuestra defensa del Sr. Gefe político D. Ramon R. de la Vega, sobre las iniquidades cometidas por el Administrador de la Aduana del Mazanillo, D. Salvador Iturbide. Este periódico insertó en sus columnas un documento comunicado por dicho Administrador á la Junta superior de crédito público, el cual presenta diferencias que se pueden, á primera vista, calificar de contrabando, pero que cualquiera hombre imparcial versado en estas materias, reconocerá luego por errores, originados de la poca práctica del consignatario, y, por otra parte, independientes de su voluntad.

Entremos *ex abrupto* en la cuestion, y reproduzcamos el comunicado del Sr. Iturbide y de la Junta, para analizarlo y comentarlo despues.

SECRETARIA DEL DESPACHO DE HACIENDA.
Seccion segunda.

El Sr. presidente de la Junta directiva de crédito público, en oficio de 29 del próximo pasado, dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Administrador de la Aduana marítima del Manzanillo, en oficio núm. 59, de 18 del actual, dice á esta Junta lo que sigue:

Y tengo el honor de insertarlo á V. E. como resultado de